



Infomación sobre la obligación de tributar en Alemania para las empresas españolas del sector del transporte

Deseamos informarles de que es obligatorio para las empresas de la Unión Europea no residentes en la República Federal Alemana darse de alta como sujeto pasivo en el supuesto de realizar una actividad económica sujeta al IVA alemán.

Entre las actividades gravadas con IVA alemán se incluyen:

- El transporte de pasajeros en autobús de línea regular o de forma discrecional en territorio alemán. A partir de enero de 2005 estas empresas deberán solicitar a la Hacienda alemana un certificado de la condición de sujeto pasivo a fin de presentarla en la aduana a la entrada en Alemania.
- El transporte de mercancías cuando dicho servicio se realiza íntegramente en territorio alemán para un cliente con residencia en Alemania.
- La compraventa de bienes cuando la empresa española actúa como intermediaria, es decir, los bienes se compran a un proveedor con residencia alemana y la empresa española vende esos bienes un cliente con domicilio social en Alemania sin que esos bienes salgan del territorio alemán.
- La venta de bienes a un cliente con residencia en Alemania cuando la empresa española deposita dichos bienes en un almacén en territorio alemán a fin de que el cliente haga uso de los mismos con mayor rapidez y comodidad. A efectos fiscales se considera una actividad económica nacional porque la entrega de los bienes se lleva a cabo entre el almacén alemán y el cliente en Alemania.

Dichas actividades comerciales se llevan a cabo desde el inicio hasta el fin en territorio alemán y, por ello, no son entregas de bienes o prestaciones de servicios intracomunitarias sino entregas de bienes o prestaciones de servicios nacionales gravadas con IVA alemán a pesar de ser realizadas por empresas españolas sin domicilio social en Alemania. La Hacienda o la policía alemana podrá solicitar un justificante del alta como sujeto pasivo a dichas empresas en cualquier momento. En caso de no haberlo obtenido antes del inicio de la actividad comercial, las empresas españolas serán sancionadas por incumplimiento de la legislación alemana.

Con el fin de hacer más fácil para las empresas españolas los trámites burocráticos ante las autoridades alemanas, la Cámara Española de Comercio en Alemania puede gestionar la obtención del CIF alemán y la declaración del IVA ante la hacienda alemana para sus asociados. Nuestras gestiones comprenden la cumplimentación de los formularios correspondientes a la solicitud del CIF alemán y la declaración del IVA, su presentación en la hacienda alemana y el seguimiento ante dicho organismo.

Si están interesados en dicho servicio, no duden en contactar con la Cámara de Comercio Española, teléfono 0049 69 7434810, por fax 0049 69 74348155 o por email mail@spanische-handelskammer.de y recibirán información detallada sobre la declaración del IVA, las ventajas de asociarse a nuestra Cámara de Comercio y los servicios que presta la Cámara a las empresas españolas.